SEÑOR
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL
RAD: No. 11001400301420190026501
DTE: HAMILTON HENRY CASTRO MARTINEZ
DDS: MARIA ESPERANZA CARDENAS SANCEZ Y OTRO.
Asunto: Interpongo Recurso de Reposición y En Subsidio Recurso de Apelación.

DANIEL CARDENAS AVILA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la C. C. No. 79'632.892 de Bogotá D.C ., Tarjeta Profesional de Abogado No. 131.848 del C. S de la J., obrando como Representante Legal de los Señores **MARIA ESPERANZA CARDENAS SANCHEZ y GONZALO MARTINEZ VELANDIA**, interpongo recurso de reposición y en subsidio Recurso de Apelación, contra el auto del 15 de marzo de 2022, por medio del cual ordena negar el levantamiento de la inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble con folio de matrícula **No. 50 C – 386163**, con respaldo en las siguientes razones.

Insisto en el Levantamiento de la medida cautelar de Inscripción de demanda.

Los términos que establece el C. G. P., son perentorios e improrrogables.

Existe preclusión de las fases procesales propias e internas del proceso.

La medida cautelar prevista en el literal b) del numeral 1 del artículo 590 del C. G. P., es objeto de ser levantada cuando el demandante no promueve la ejecución dentro del término del artículo 306 del C. G. P. Acontecimiento demostrado y acreditado en el plenario.

De otro lado, no es procedente ni ajustado al buen derecho mantener la medida cautelar en cita, de conformidad con los artículo 6 y 11 de la Ley 258 de 1996. Por tratarse de un bien inmueble con afectación a vivienda familiar.

Solicito e insisto dar aplicación inmediata al Parágrafo 2 del artículo 590 del C. G. P.

Con apoyo en estos reparos, solicito que reponga en auto impugnado para que se revoque en su integridad y se acceda a decretar el Levantamiento de la medida cautelar, consistente en la Inscripción de demanda, sin perjucio de hacer uso del Recurso de Apleación de conformidad con el Parágrafo del artículo 318 del C. G. P.

Del Señor Juez,

_____

DANIEL CARDENAS AVILA
C. C. No. 79’632.892 de Bogotá D. C.
T. P. No. 131.848 del C. S. De la J.
Correo electrónico: danca0513@yahoo.es
Teléfono No. 3103346844

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear remitente | ...

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

DA

daniel cardenas avila
Mar 22/03/2022 2:02 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

GONZALO .pdf
233 KB

SEÑOR
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL
RAD: No. 11001400301420190026501
DTE: HAMILTON HENRY CASTRO MARTINEZ
DDS: MARIA ESPERANZA CARDENAS SANCEZ Y OTRO.
Asunto: Interpongo Recurso de Reposición y En Subsidio Recurso de Apelación.

Cordialmente,

DANIEL CARDENAS AVILA

Responder | Reenviar